



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 479-2023-GM-MPS

Chimbote, 14 de agosto del 2023

VISTO. –

El informe N° 308-2023-ODSP-MPS, de fecha de recepción 04 de agosto del 2023, del Órgano Desconcentrado de Salud e Informe N° 776-2023-GAJ-MPS, de fecha de recepción 08 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LA AMBULANCIA DE RESCATE R-03 DE PLACA DE RODAJE EUG-409 A FAVOR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0308-2023-ODSP-MPS de fecha 04 de agosto de 2023 la Jefa del Órgano Desconcentrado de Salud Pública solicita mediante acto resolutivo se disponga la administración y custodia de la Ambulancia de Rescate R-03 de placa de rodaje EUG-409 al Órgano Desconcentrado de Salud Pública y así regularizar y formalizar la tenencia de hecho que se tiene sobre dicho patrimonio.

Que, con Informe N° 776-2023-GAJ-MPS de fecha 08 de agosto de 2023 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica quien opina que según el Artículo 173 del Reglamento de Organización y Funciones que tiene aprobado esta entidad municipal, define al Órgano Desconcentrado de Salud como responsable de velar por las condiciones de salud de los habitantes de esta jurisdicción, a través de la prevención, promoción y atención primaria de salud. Por su parte el Artículo 174 inciso 11 de la acotada norma municipal (Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS) indica que el Órgano de Salud tiene entre otras funciones asignadas: "Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de los bienes y servicios, bajo su responsabilidad". En consecuencia, lo petitionado en relación a la asignación de la Ambulancia Municipal de Placa de Rodaje EUG-409, denominada ambulancia de rescate al Órgano Desconcentrado de Salud Pública, se concluye que se enmarca dentro de las funciones que le han sido asignadas a dicho Órgano Desconcentrado de Salud Pública, y por tanto se complementa con los fines de atención primaria de salud en beneficio de la población local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 479-2023-GM-MPS

Que, en ese sentido, resulta necesario designar la administración y custodia de la Ambulancia de Rescate R-03 de Placa de Rodaje EUG-409 al Órgano Desconcentrado de Salud Pública.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 776-2023-GAJ-MPS, las consideraciones expuestas y la concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Página | 2

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR la Ambulancia de Rescate R-03 de Placa de Rodaje EUG – 409 al Órgano Desconcentrado de Salud Pública de la Municipalidad Provincial del Santa, dejándose sin efecto toda disposición administrativa emitida al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera la reasignación de la Ambulancia de Rescate R-03 de Placa de Rodaje EUG – 409 mediante el registro de margesí al Órgano Desconcentrado de Salud Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Órgano Desconcentrado de Salud Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Talleres, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
ODSP
GAyF
SGT
GTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL